

12. Amartya Sen y la idea del bienestar social: un análisis de los colectivos sociales como agentes que preludian la creación de políticas públicas

ARELY DEL CARMEN SALGADO SALGADO*

BRENDA ELIZABETH RAMÍREZ DÍAZ**

JUDITH JUÁREZ MANCILLA***

REBECA LIZETTE BUENROSTRO GUTIÉRREZ****

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.287.12>

Resumen

El presente texto expone la propuesta que el filósofo y economista Amartya Sen formula en torno a la idea del bienestar social y de la comprensión de la teoría de las capacidades, como ejemplo que propicia estudiar la manera en la que diversos grupos sociales se manifiestan para construir un suelo común, instaurando a través de sus propias capacidades y canales de bienestar social. La proposición de Sen considera que el bienestar no se comprende en la contabilización de bienes sino en la búsqueda de prerrogativas que permitan que los individuos puedan cumplir las necesidades elementales de la condición de existir, así como compartir escenarios comunitarios que den lugar a la experiencia de un bienestar alcanzado a través de la propia decisión de actuar bajo un espíritu plural. Las acciones que se valoran con mayor acentuación son los movimientos sociales, los cuales se consideran agentes y defensores de derechos humanos que actúan y propician brechas de bienestar plural.

* Licenciada en Filosofía por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, México. ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-1135-2609>

** Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, México. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-3192-4438>

*** Doctora en Ciencias para el Desarrollo Sustentable. Profesora-investigadora del Departamento Académico de Economía en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, México. ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-3168-5026>

**** Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California, México.

Palabras clave: *bienestar social, teoría de las capacidades, políticas públicas, movimientos sociales, defensores de derechos humanos.*

Introducción

¿Es el Estado la única extensión responsable de propiciar canales de bienestar a los diversos fragmentos de la sociedad o existe otra fuerza creadora que legitime proteger a las personas en función de un tratamiento digno? La atmósfera social de la agitada década de los años setenta consiguió dar respuesta concreta al cuestionamiento que se expresa con antelación, esto a través de observar la capacidad de acción que en el entramado de las acciones y del discurso colectivo se cristaliza y da lugar a la génesis de los derechos humanos y a la posibilidad de experimentar otra vía de acceso al bienestar que no es el Estado. Ante la acepción filosófica de bienestar de la sociedad que se relaciona con la ciencia económica sin apartarse del elemento ético surge la pregunta elemental de la ética socrática: ¿Cómo hay que vivir?, es decir ¿cuál es la buena vida?, y la ética responde que la buena vida es la que acontece entre los seres humanos que se enfrentan y se relacionan de cara a la experiencia de la libertad. Por su parte, la economía asumida como una ciencia encaminada a la comprensión del bienestar medido bajo el parámetro de posesiones materiales fue interpretada también desde el punto de vista aristotélico, que encontraba en la ciencia económica la necesidad de cuestionar los bienes necesarios para ejercer la vida.

Hoy las acciones que dan lugar al bienestar social no se enlazan a la mera condición de poseer un objeto materializado puesto que se relaciona con las acciones que las personas desarrollan para tal alcance. Entre dichas acciones se encuentran las que diversos grupos sociales promulgan a través de sus propias capacidades. Un ejemplo que cristaliza la capacidad humana de la acción es el caso de los movimientos sociales, comprendidos como la comunión colectiva cuya fuerza de acción y decisión ha sido “capaz de cambiar las cosas por el esfuerzo propio” (Arendt, 2015), por el deseo de la experiencia de la justicia y en respuesta a la noción de que sí existe otro camino; el trazado por grupos de personas que se manifiestan en las calles, corroborando que un acontecimiento desgarrador

azota a la sociedad y que este se encuentra necesitado de ser atendido y resuelto.

El propósito de este trabajo es, entonces, detectar la idea del bienestar aunada a la teoría de las capacidades dentro de las acciones colectivas y notar los alcances que algunos actores sociales tienen en el devenir de la historia y en el acontecer del presente. Para comprender las acepciones de este objetivo se analiza la idea que Amartya Sen construye en torno a la concepción del bienestar social y de la teoría de las capacidades; estas a su vez se observan en el entramado de diversos actores sociales, como las sufragistas, las esclavas negras, el feminismo, y diversos movimientos sociales consagrados en la década de los años sesenta y considerados hoy como defensores de los derechos humanos. Finalmente se expone la relación lograda entre los agentes sociales que actúan y dan lugar al hecho de legitimar la permanencia de un derecho a través del reajuste de la agenda pública.

Materiales y métodos

La comprensión del bienestar social a partir de las formulaciones teóricas de Amartya Sen

Una de las comprensiones más recientes en torno a la idea de bienestar social es la formulada por el economista y filósofo indio Amartya Sen, quien nació en Bengala en 1933 cuando esta formaba parte del imperio británico. En su infancia, el autor estudió en Calcuta, bajo una atmósfera de altercados entre hindúes y musulmanes y en medio de la precariedad cristalizada en los modos de vida de los pobres y los desprotegidos. Durante la década de 1950, Sen se trasladó a Inglaterra, impulsado por el deseo de estudiar; desde entonces ha consagrado una vida comprometida al estudio, la impartición de clases y a la investigación. En 1998 fue laureado con el premio Nobel de Economía en virtud de los trabajos dedicados “a la explicación y al combate de uno de los fenómenos sociales más desgarradores y en los que lamentablemente su país de origen destaca a nivel mundial: la pobreza y la desigualdad” (Di Castro, 1998).

El universo de la década de los setenta, caracterizado por significativas agitaciones sociales, manifestaciones y marchas de diversos grupos que dio lugar a movimientos sociales, cuya premisa principal continúa siendo la lucha por los derechos, significó el nacimiento de la preocupación por la economía del bienestar y por lo tanto la comprensión del entramado social al propiciar material para la construcción del bienestar. Diez años después, Amartya Sen se ocupa estrictamente de problemas de corte ético. En los últimos años la mayor inspiración de Sen “ha sido un hombre renacentista: Adam Smith” (Wallace, 2004), en quien encuentra el relieve moral del cual estuvo desprovista durante mucho tiempo la disciplina de la economía.

Frente a la formulación de la evaluación del bienestar, el filósofo apostó por la premisa de “evaluar el bienestar individual y colectivo por medio de las capacidades” (Di Castro, 2008) que cada persona posee, o bien, que cada individuo es capaz de fraguar a partir de sus propias acciones que además repercuten en el entramado social y en cambio no de la posesión de bienes. La propuesta de Sen es, pues, evaluar el bienestar a partir de lo que las personas logran a través de aquellos bienes que poseen. En su forma más elemental, el bienestar social asume en las acciones de los individuos el principio de capacidad, advirtiendo que ese es un requerimiento de la acción y que la dinámica de ambas da lugar al nacimiento de canales para la experiencia del bienestar en los grupos sociales.

A pesar de que en su origen la interpretación del bienestar social se vinculaba con los objetos materiales, la posición económica y el nivel de ingresos, la experiencia de los años sesenta cuyo estandarte versaba en la exigencia de los derechos humanos a la urgente necesidad de atender los problemas, tales como las desapariciones forzadas, la brecha de desigualdad, el declive económico. La gran recesión dio lugar a que en los años setenta instituciones del calibre de la ONU iniciaran “la construcción de los denominados indicadores sociales en forma alternativa” (Di Pascali, 2008) al sistema anterior, el cual consagraba la exclusividad hacia los indicadores económicos.

El giro del reforzado concepto de bienestar alcanzó solidez teórica luego de una ponencia que Sen presentó en las conferencias de Tanner en 1979, consiguiendo así la superación de la antigua concepción de la economía tradicional. Dentro de un sistema de logros alcanzados, la innovadora aportación del bienestar social, tomaba en cuenta para su evaluación el desarrollo

ulteriormente personal. En concreto, las expresiones de Eugenio Actis Di Pascale solidifican esta intención al sostener que “el logro de bienestar incluiría las realizaciones personales, y la libertad para lograrlas estaría dada por las capacidades propias de los individuos” (Di Pascali, 2008), se trata pues de un proceso deliberativo donde el individuo, a través del ejercicio de la libertad, decide la *acción*¹ que realizará en virtud de alguna de sus múltiples capacidades y a partir de la magnitud del deseo de vivir en el seno de una justicia social que se construye a sí misma.

Uno de los pilares conceptuales sobre los que se asienta la idea del bienestar social es el de la capacidad, o bien, la teoría de las capacidades, formulada por Sen y esencialmente importante en la evaluación de las capacidades humanas, de manera que la relación lograda en la concepción inglesa de la palabra mostraba la existencia de dos axiomas que en el uso común se comprendían como sinónimos, y que una vez disuelta en la discusión filosófica dominaba la imagen de dos significados distintos: *welfare and well being* (Di Pascali, 2008). El primero “se refiere al sistema de asistencia social que dio origen al estado benefactor en el mundo occidental” (Di Pascali, 2008) tal es el placer de las necesidades y la atmósfera, donde los bienes se comprenden a partir de las mercancías y los recursos que conducen la vida de una persona son lo que importa. El caso del segundo se enlaza más con la condición de las personas, unida estrechamente a “aspectos como capacidades, oportunidades, ventajas y otros elementos que no son posibles cuantificar” (Di Pascali, 2008), y que se presentan como una serie de alternativas que las personas pueden ser o hacer desde el escenario donde se fraguan los motivos de los que parte el individuo para actuar de una determinada manera.

En otra acepción sobre la formulación de las capacidades humanas, Martha Nussbaum,² asida de la apuesta teórica de Sen, insta a que la comprensión de una capacidad verse sobre la definición que afirma que “la capacidad de una persona corresponde a su libertad sustancial, a la opor-

¹ El concepto de *acción*, especialmente interpretado por Hannah Arendt, posee una relación de primer orden con las formulaciones que Sen establece en torno al bienestar social. La interpretación de la *acción* como una decisión asume que “actuar, en su sentido más general, significa tomar una iniciativa, comenzar (como indica la palabra griega *archein*, “comenzar”, “conducir” y finalmente gobernar), poner algo en movimiento”. Arendt, H. (1993).

² Martha Craven Nussbaum nació en Nueva York, Estados Unidos, en 1947. Es una destacada filósofa.

tunidad de libertad u oportunidad real que tiene para llevar un determinado estilo de vida” (Fraile, 2023). Ligado a las ideas reafirmadas por Sen, Fraile encuentra que en la puesta en escena de una o más capacidades ocurre una realización activa que es posible y que se cristaliza bajo la medida en que cada individuo decide actuar para lograr hacer algo o ser algo en el entramado de la condición de existir.

Para comprender los alcances de las acciones humanas en un sistema de capacidades que da lugar a la condensación del bienestar social, se encuentra la orientación ética. De acuerdo con la cosmovisión de la tradición, es Sócrates quien revela con brío peculiar la urgente necesidad de llevar a la mesa del diálogo interno el ejercicio de la reflexión en torno a las acciones desarrolladas de cara a la sociedad y a las decisiones tomadas en aras del singular inefable que cada persona posee, el cual mantiene como una responsabilidad ética el hecho de proteger la costumbre de analizar cómo vives tu vida y cuáles son las acciones que con soporte de las capacidades se desarrollan en el entramado social, dando lugar a horizontes de bienestar social.

Resultados

Análisis de los agentes sociales como defensores de derechos humanos

Los potenciales aportes de los colectivos sociales no han sido digeridos de la misma manera en las épocas transitadas por el contingente social. En el desbroce minucioso de la historia, la particularidad de los avatares sociales se organiza toda una procesión de conceptos germinados en los terrenos de la injusticia y la subestimación. A pesar de la proeza conceptual de la libertad como un asunto de la mayoría de los ciudadanos, la antigüedad no es una época que salga adelante, puesto que la gran desviación del siglo democrático entre los atenienses no tomaba en cuenta a mujeres, esclavos, extranjeros y niños.

Durante el extenso tratamiento de la Edad Media, la atmósfera de desintegración social fue voraz, disipando además la idea de la libertad. Sin embargo, tras 10 siglos de oscurantismo, a principios del siglo xvi el monje

alemán Martín Lutero,³ profundamente ligado a Dios y a la religión, encaraba al desequilibrado poder eclesiástico, cuya administración se caracterizaba por la desintegrada traducción de los textos sagrados que la Iglesia comunicaba a la sociedad debido al deseo pernicioso de mantenerla lejos de la condición de pensar y por lo tanto de los contenidos veraces. Como consecuencia de esta manera de suspender a la sociedad, “el 31 de octubre de 1517, clavó 95 tesis en las puertas de la iglesia de Wittenberg” (Zaga, 2021).

El escenario comprendido en la manifestación luterana demandaba el proyecto de cobro de indulgencias⁴ por parte del principio eclesiástico, así como la desajustada traducción de la Biblia a partir del hebreo y griego, y el poco acercamiento social a dichos núcleos lingüísticos. Las acciones emprendidas por el autor lo condenaron a un exilio solitario pero fértil que germinó en la traducción de la Biblia al alemán, permitiendo que las personas comprendieran en lo verosímil el texto sagrado. En concreto, la Reforma protestante, iniciada por Lutero y continuada por Calvino, dio lugar a la “reestructuración en el ejercicio del poder en Alemania” (Zaga, 2021), y al nacimiento de derechos como el de la libertad de expresión, de creencia y de reunión.

Del mismo modo en que Alemania se articulaba a la sociedad en un sistema próximo de derechos, Italia, por su parte, atravesaba una atmósfera del mismo corte, donde las agitaciones sociales a tenor de la inspiración griega dieron lugar a la época renacentista, la cual reafirmaba al hombre como un ente capaz de inmiscuirse en los asuntos políticos de una sociedad que a través del ideal de libertad exigía. Más tarde, con la entrada del suelo común que instó la Modernidad, pensadores del calibre de John Locke en el siglo xvi y Jean Jacques Rousseau en el siglo xvii desarrollaron con énfasis social un proyecto que ponía en la cumbre a las personas como entes libres, con dignidad y derechos, como lo fue la prerrogativa de que “toda tierra que un hombre labre, plante, mejore, cultive y cuyos productos pueda él usar será en tal medida su propiedad” (Locke, 2011).

³ Las intervenciones que Lutero desarrolló a principios del siglo xvi son consideradas acciones sociales de primer orden para valorar ese acontecimiento como la chispa que nace ahí y que se mantiene al día de hoy.

⁴ Las indulgencias representaron una cuota que durante la Edad Media la sociedad pagaba a la Iglesia para ser perdonado o salvado, según fuese la necesidad.

Ampliando el significado del proyecto Moderno, el posterior siglo XVIII, reconocido por el estallamiento de revoluciones, colectivos y avances tecnológicos, prosiguió con el testimonio de los derechos humanos. Durante este periodo las condiciones de los estratos sociales mantenían la chispa que desde finales de la Edad Media había sido encendida por Lutero, y sobre los cimientos del escenario de la Ilustración como una apuesta que defendía la premisa de “tratar al hombre quien ahora es algo más que una máquina, conforme a sus dignidad” (Kant, 2016), de acuerdo con esta idea, el filósofo alemán Immanuel Kant ejerció énfasis en la necesidad de procurar una ley en la que “haya una mejora lo antes posible; que todo ciudadano, especialmente los clérigos sean libres” (Kant, 2016), no en vano es un idealista que creció en una atmósfera pietista y sagrada, en tanto se conciben como expertos que a través de los canales de expresión son capaces de establecer observaciones sobre defectos encontrados en ciertas instituciones, formulando también la necesidad de proteger a los colectivos cuya finalidad de encuentros es la reivindicación de reformas institucionales.

Un mismo tenor permanecía y en los tiempos del filósofo prusiano, específicamente en 1789, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, consecuencia de la experiencia revolucionaria, revelaba el menoscabo de las mujeres en el ejercicio de la democracia, suspendiendo el derecho al voto y, al igual que en la antigüedad, determinando la vida de las mujeres en el universo correspondiente a la rigurosidad de las exigencias del hogar. Lo anterior dio lugar a que grupos de mujeres se reunieran para hacer frente a la magnitud de la injusticia que ponía de cabeza la dignidad de estas. Para 1791, Olympe de Gauges, autora de la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana y movilizadora por la justicia social de las mujeres:

Defendió la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los aspectos de la vida pública y privada, incluyendo el derecho al voto, el acceso al trabajo público y a la vida política, el derecho a poseer y controlar propiedades, a formar parte del ejército, a la educación y a la igualdad de poder en el ámbito familiar y eclesiástico. Abogó por la supresión del matrimonio y a la instauración del divorcio, por el reconocimiento de los niños nacidos fuera del matrimonio, y propuso un contrato anual renovable a firmar por los cónyuges [CNDH].

Dos años después la respuesta de Olympe frente al sistema opresor concluyó con la desafortunada condena a la guillotina, no obstante, el germen de la declaración de la finada Olympe logró permanecer incólume entre la sociedad de las mujeres quienes a través del eco de la justicia gestionaron una serie de movilizaciones las cuales se convirtieron en la denominada primera ola del feminismo, cuya fuerza se impulsaba de la lucha por el voto, el acceso a la educación y al trabajo remunerado. Son cuatro olas del feminismo y todas sostienen la reivindicación de las mujeres como personas que se movilizan por la justicia social.

Durante el siglo XIX, las mujeres, todavía desprovistas de la legitimación acerca de la exigencia de derechos, reforzaban la unidad colectiva de modo que los acontecimientos suscitados en Inglaterra ante el encuentro de grupos de mujeres, conformaron la lucha sufragista en aras de la legitimación del voto femenino, la eliminación de la esclavitud y la erradicación del racismo en Estados Unidos. De cara a la acidez que imperaba en el universo fracturado de las esclavas negras, el eco del sufragismo resonaba bajo un clima de lucha y resistencia. El escenario de las proclamaciones mantenía un suelo común no de uso exclusivo del contingente sino de la apuesta por la experiencia plural de las mujeres. En 1840, la fortificada corriente sufragista se presenta en Londres ante el Congreso Antiesclavista Mundial, no obstante “el Congreso rehusó reconocer como delegadas a cuatro mujeres y en 1848 en una convención se aprobó la Declaración de Séneca Falls” (Alcívar, 2021).

A pesar de que el diagnóstico desenbocaba en un auge devastador para las mujeres, otra respuesta de cara a las injusticias predominantes, fue el discurso que Sojourner Truth, una mujer negra, quien después de haber sido sometida como esclava en una plantación, “dedicó su vida libre a la lucha por la abolición de la esclavitud” (Salazar, y Alonso, 2022) y a la evidencia de que con pocos recursos pero bastantes agallas la libertad no es negociable. Los contenidos del texto que Truth pronunció en 1851 durante la Convención de los Derechos de la Mujer en Ohio ponían el acento en la ácida experiencia que percibía en medio del fenómeno de la exclusión, la discriminación y los escenarios de violencia que la propia revelación del color de la piel a través de los ojos del ropaje que otra pigmentación desde la trinchera del privilegio y el poder suscribía.

Las lúcidas acciones del proyecto sufragista y la desafiante posición enfrentaban al sistema determinante de la composición de una vida consagrada a la condición de una vida privada que excluía toda clase de aparición pública. El atisbo significativo de uno de los triunfos fundamentales en el movimiento es la aprobación del voto. Estados Unidos formó parte de los primeros escenarios para las mujeres en la democracia y para 1920 las mujeres estadounidenses votaron.

Más tarde, en 1928, las inglesas votaban en el Estado nación. En el conjunto de prerrogativas universales, las mujeres y nadie más, mostraban a la sociedad y al complejo institucional que la fuerza de esta marea alcanzaba para hacer notar que la capacidad de acción bajo los cimientos del impulso colectivo se manifestaba también en el acontecer del ejercicio de un derecho como el voto, intrínseco, como una de las formas de ejercitar la democracia. Tan en la línea de la vulneración como menoscabo a las mujeres, en el XIX las obreras de las fábricas, del mismo modo que los obreros, percibían una remuneración económica por su trabajo, no obstante, el pago que recibirán los hombres era mucho más alto que el entregado a las mujeres, quienes, al igual que los obreros, laboraban una equilibrada cantidad de horas.

La vulneración del salario de las trabajadoras, las decisiones que desde la imposición masculina afectaba a las mujeres y las condicionaba a una determinada e impuesta forma de vivir, dio lugar al nacimiento de corrientes como el marxismo y el feminismo, muy parecidas entre sí, salvo la profunda diferencia lingüística de nombrar al fenómeno. A pesar de que “el marxismo ha seguido inspirando a numerosos analistas de la acción colectiva que continúa asignando un papel central al concepto de clases social” (Della Porta, 2011), la discusión marxista de cara a la áspera situación de las mujeres no bastaba en tanto se quedaba sin nombrar al fenómeno, en cambio, el feminismo nombraba el fenómeno: patriarcado de modo que el parecido entre estas dos corrientes es que hay quienes dominan y hay dominadores, no obstante, el marxismo carece del elemento conceptual.

El comportamiento de la acción colectiva entre esclavas y obreras pronunció grandes avances en el derecho al voto y a la educación, así como a la comprensión de que la participación política en las mujeres era una prerrogativa de primer orden. Particularmente, la tercera ola de un feminismo encaminado a la recuperación de las prerrogativas jurídico-sociales dio lugar

al establecimiento del feminismo radical y feminismo de la diferencia, que apostaba por la libertad de la mujer y a la abolición del nuevo concepto: el patriarcado. Las reflexiones de la novedosa observación en las acciones de las mujeres comprendió la formulación de teorías en obras fundamentales “publicadas en 1970: *Política sexual* de Kate Millet y *La dialéctica de la sexualidad* de Sulamith Firestone, obras que acuñaron conceptos fundamentales para el análisis feminista posterior, como patriarcado” (Ricoy, 2015).

Las siguientes olas de la contienda feminista fueron dos más, la tercera que afianzaba al patriarcado como modelo conceptual de la problemática. En ese espacio las mujeres podían ya publicar, crear y ejercer algunos de los horizontes de la libertad legitimada como los derechos en el matrimonio y la posibilidad de renunciar a ello a través del divorcio. El axioma de la cuarta ola se caracterizó por la denuncia del concepto a través de marchas y manifestaciones en las calles. La globalización del movimiento feminista amplió la gama de expectativas entre las manifestantes y, por medio de agrupaciones organizadas y colectivas, fijaron objetivos comunes como el fin a la violencia sexual y la eliminación de la brecha salarial, desmontando así la antigua comprensión que primero los griegos promulgaron al destinar a las mujeres al *oikos*⁵ y a un papel donde la mujer “se relegaba únicamente a la casa” (Fuentes, 2012), y que prosiguió en la Edad Media bajo limitaciones donde imperaba la precariedad social. Los tiempos siguientes se han tomado como elementos de gran valor y de primer orden para comprender que en el escenario de los acontecimientos mundiales que atraviesa la sociedad, las mujeres y nadie más, han salido a buscar lo que por una cuestión de dignidad les corresponde.

La lucha de las mujeres en el devenir histórico ha sido desarticulada y desgarradora, no obstante la chispa de la voluntad y la capacidad constituye una bisagra entre la lucha por un derecho y el ejercicio de otro. El feminismo, como una corriente que apuesta porque las mujeres se incorporen en

⁵ En la Grecia clásica desde donde brota la idea de democracia, no solo en el voto sino también en la vida pública donde se compartían argumentos de la vida común y se discutían los contenidos de los conceptos, las mujeres no eran candidatas a dicha participación. El orden de sus días se encontraba dedicado a las labores del hogar y al cuidado de los hijos jugando un papel fundamental en la enseñanza de normas y valores constituyentes de un ciudadano griego. Esta condición fue practicada en la antigüedad y el *oikos* era considerado como una actividad exclusiva de las mujeres.

la brecha de igualdad, se ha presentado como uno de los movimientos sociales de gran impacto jurídico, el cual ha obligado a las instituciones jurisdiccionales a reformular conceptos a partir de las distintas épocas históricas, donde el papel de la mujer ha sido objeto de menoscabo. Este movimiento compuesto exclusivamente por mujeres se compone de personas que desde el terreno constitucional son consideradas como defensoras de derechos humanos, que a través de sus capacidades fraguan el bienestar social propio y plural.

Discusión

Movimientos sociales, feminismo y políticas públicas

Se ha hablado bastante de los filósofos de la modernidad y las teorías que trataron de implementar en las novedosas formas de vida; el conjunto de toda una procesión de ideas como la igualdad, la justicia y la dignidad que fueron llevadas a los modos de vida de la sociedad moderna; al trabajo, al hogar, a las escuelas, dicho de otro modo, a la proposición de elegir el camino deseado y que la duración del recorrido sea tratado bajo dichos ideales, comprendidos en ese suelo común como derechos del hombre. Si bien es cierto que las rebeliones y revoluciones han dado lugar al hecho de que las personas logren el cometido como lo fue la Revolución francesa precedida por Rousseau, quien formulaba que “el estado natural del hombre era un estado de inocencia y libertad” (Rousseau), en tanto que la libertad era la voluntad de decidir y actuar entre todos, posible si se respetan los derechos de los demás.

De modo que si nos preguntamos: ¿dónde se encuentra la chispa de las agitaciones sociales?, las respuestas serían bastas, puesto que las ideas igualmente lo son. En primer lugar la libertad de creencia como un proyecto iniciado por Lutero y continuado por Calvino, que dio lugar a un derecho cuando las personas unidas se enfrentaron a las imposiciones desalentadoras que el reino de la institución eclesiástica exigía en el eterno y aletargado paso de la Edad Media. En segundo lugar, ¿no sería preciso valorar el Renacimiento y el Romanticismo? Definitivamente la Modernidad y el germen de

las revoluciones a la altura de la conquista de derechos a través de su capacidad de acción y de organización,⁶ ocasión para la génesis de nuevos movimientos impulsados por la fuerza, que desde los tiempos de la comunicación humana ha representado la unión.

Como se ha tratado a lo largo del texto, el entramado de sucesos de las épocas siguientes como la lucha de los obreros, la organizada lucha sufragista, así como las acciones desarrolladas por las negras y esclavas hicieron resonancia y en la década de los setenta la asimilación de un mundo heredado de las sociedades históricamente oprimidas gestionaba un nuevo orden para enfrentar la coerción delineada por el menoscabo de la consigna suspendida, es decir, la libertad. Un manera sofisticada de narrar el comportamiento de la acción colectiva y el nacimiento de los derechos humanos es la apuesta formulada por Samuel Moyn, quien a partir de la interrogante surgida en el XIX donde se indaga si “el Estado era necesario para crear política de los derechos”, observa que los derechos humanos podían emerger de otros estratos y no precisamente los de corte institucional, así mismo reafirma que a pesar del desarrollo de la razón, esta no alcanzaba para compartir el suelo común con el total de los miembros de la sociedad (Moyn, 2015).

En las historias convencionales el “cosmopolitismo” de los estoicos siempre se presenta como el mayor salto a las concepciones modernas. Para estos filósofos y poetas griegos romanos, la razón gobierna al mundo; como todos los seres humanos comparten razón, entonces pertenecen a la misma comunidad política. De hecho, fueron los romanos —cuyos pensadores más importantes fueron profundamente influenciados por nociones estoicas— quienes acuñaron el propio concepto de “humanidad” (*humanitas*). Sin embargo, ni las implicaciones del cosmopolitismo de los estoicos ni del concepto original de humanidad eran remotamente similares a las versiones contemporáneas. El tipo de prácticas sociales excluyentes incentivadas y toleradas en la cultura romana, adoptadas por los estoicos en principio, sustentan fácilmente este punto en virtud de las actitudes y el tratamiento hacia los extranjeros, mujeres

⁶ Hannah Arendt encuentra ese atributo al observar los movimientos de los estudiantes en el siglo pasado.

y esclavos. La “cosmópolis” estoica unía a todos los hombres pero no lo hacía alrededor de un proyecto político reformista; por el contrario, los conducía a una esfera trascendental de la razón divorciada del ascenso social [Moyn, 2015].

La forma trascendental de observación frente a las raíces de alguna manera oficiales de los derechos humanos no se encuentra en las profecías de la civilización griega; la sociedad de los estoicos podría configurarse como el origen de la idea de derechos humanos, no obstante, en la existencia de una historia alternativa se ha formulado que los derechos humanos no son la consecuencia de una filosofía griega ni de una religión monoteísta, tampoco son una respuesta al holocausto, su origen es aún más reciente y anida en la acción colectiva. Particularmente, la tesis que Moyn defiende es la peculiar agitación mundial de la década de los setenta, donde diversos grupos de personas salieron a la esfera pública a manifestar una prerrogativa que el carácter institucional obstruía o negaba, de modo que reunidos, unidos y organizados, adoptaron un nuevo enunciado: los derechos humanos, dando lugar a la génesis de un nuevo orden que daba respuesta al cuestionamiento que indagaba por otra vía de acceso para el alcance de los derechos de las personas en un suelo común y sin diferencias.

Si bien es cierto que los estudios de Hannah Arendt dedicados al tema de la filosofía política como una práctica de la libertad han sido engarzados a la idea de las revoluciones, es justamente bajo la agitada década de los años setenta que una de las observaciones formuladas por la autora daba lugar al tratamiento de la impresionante capacidad de acción que en el movimiento revolucionario estudiantil encontraba. A pesar de que no localiza potenciales aportes de carácter revolucionario en dicho colectivo, descubre en cambio “su determinación de actuar por la acción, la seguridad de ser capaz de cambiar las cosas por el esfuerzo propio” (Arendt, 2015).

En el estudio de los movimientos sociales, Donatella della Porta ha formulado una serie de explicaciones sobre el principio organizador del fenómeno, durante el periodo de la década protagónica; la autora reafirma en los nuevos movimientos y en contraposición con el movimiento obrero, “una ideología crítica con el modernismo y el progreso; estructuras organizativas descentralizadas y participativas; la defensa de una solidaridad interpersonal contra las grandes burocracias; y la demanda de espacios

autónomos por encima de las demandas materiales” (Della Porta, 2023). De manera que parte de la formulación de Della Porta radica en el caso concreto de las actuales manifestaciones antisistémicas, articuladas de canal en canal a la gran resonancia patentada por los grupos sociales que a partir de los años setenta se deslizaron por el escenario de la esfera pública, impulsados por la ardua tarea de mantener con vida la idea de dignidad.

Para Judith Butler, la esencia de los colectivos sociales se sostiene del derecho a la asamblea, y en esta, hace mención a una serie de rubros que poseen también las manifestaciones antisistémicas. Sujetada de la premisa griega de la libertad, Butler formula que “el derecho a la asamblea, tiene lugar, tiene sentido, solo cuando una asamblea pueda existir, cuando existe” (Butler, 2021), de manera que el ejercicio del derecho requerirá de la aparición y de la pluralidad de los cuerpos que se manifiestan a través del discurso y la capacidad de actuar impulsados de la desafiante búsqueda de horizontes de justicia. Para que esto ocurra, es indispensable el poder colectivo. La autora lo expone así:

En particular, cuando la gente hace acto de presencia en asambleas o manifestaciones que no han sido autorizadas, está afirmando un derecho que no está recogido o aprobado por la ley. No se trata del derecho de un individuo o un grupo (así que no necesitamos aquí una teoría del sujeto individual o colectivo) sino de un derecho que nace de la relación social que evidencia y sanciona; un derecho que nace del poder colectivo de reunirse, esto es, de la relación entre personas; una relación que distingue y vincula, al mismo tiempo, que está en peligro de ruptura, que cuesta trabajo mantener y reparar [Butler, 2021].

Desde este punto de vista, es preciso asumir que la noción de la autora se desprende de los ideales democráticos de la antigüedad; el planteamiento más sobresaliente radica en los alcances de la capacidad de reunión; triunfos que los actores sociales obtienen frente a la idea lúcida y sobresaliente de democracia, es decir que la capacidad de reunión triunfa frente a la legitimación institucional. Uno de los movimientos sociales de gran resistencia y de una potencial capacidad de reunión es el feminismo. El movimiento de masas configurado por las mujeres, quienes se posicionan como uno de los tantos grupos en resistir a los canales que vulneran su dignidad, sendas

por las que en repetidas ocasiones transitan. Las mareas del feminismo poseen la raíz del sufragismo y de hecho no cesaron de producir eco en los siguientes acontecimientos sociales. La concepción que da lugar hoy al feminismo define a esta novedosa forma de experimentar la vida de las mujeres como “un valor ético y político” (Lagarde, 2012), el cual permite “preservar la integridad, la seguridad y la condiciones de desarrollo de cada mujer e incrementarlas” (Lagarde, 2012).

Unido estrechamente al punto importante de los movimientos sociales, el feminismo posee un lugar en la historia de los derechos humanos pues no es posible pensar el nacimiento de estos fuera del redil del movimiento feminista. Lo que Marcela Lagarde encuentra es que en el feminismo “se han desarrollado opciones críticas de oposición al patriarcado, y se han construido alternativas sociales cohesionadoras para la convivencia de mujeres y hombres. Tal vez la sustancia más radical del feminismo es su vocación afirmativa incluyente” (Lagarde, 2012). De manera que la relación lograda de esta agitación se mantiene sujeta del deseo de mantener un suelo común por el que han luchado y resistido las mujeres, a partir de la idea de política y libertad, donde el reconocimiento mutuo no excluye a los diferentes sino todo lo contrario, los integra. Es preciso ahora lanzar la pregunta que reivindica la acción de las mujeres pues, ¿si no hubiesen sido las mujeres quienes se reunieron en la arena pública para desafiar la premisa que las excluía de la declaración de derechos en 1789, quién lo hubiera enfrentado?, ¿los hombres o el Estado nación? y ¿cuáles fueron las razones fundamentales por las que el Estado nación no intervino si su propia existencia se sustenta a partir de la idea del cuidado y protección de la dignidad de todos y todas?

Otra comprensión actual del movimiento precisa que el feminismo ha dado lugar a la génesis de horizontes de igualdad, justicia y libertad, en tanto que “el feminismo sintetiza los esfuerzos por construir un mundo que sea la casa acogedora y propia de las mujeres y hombres quienes de manera paritaria puedan reunirse, dialogar, pactar, intercambiar y compartir para coexistir” (Lagarde, 2012, p. 37), llevando a otro escenario el ejercicio de la democracia, cuya esencia es precisamente el diálogo y la unidad dentro del suelo común por el que aún luchan y resisten no solo las mujeres sino también otros grupos sociales. El feminismo es, pues, la apertura a la experiencia de la dignidad; la historia que este movimiento posee es insólita y des-

garradora porque permanece incólume en la memoria colectiva y en la ardua tarea de mantener con vida el deseo de bienestar más vehemente.

En tanto que existe, reside en el feminismo una extensa gama de triunfos frente al Estado⁷ y frente a la mayoría, esto asume un riesgo, implica resistir, organizar; la conformación es un entramado complejo y delicado. Uno de los pilares conceptuales de la corriente feminista es riesgo; al salir a las calles, el cuerpo se expone a escenarios vulnerables, puede salir muy herido, incluso puede desaparecer porque manifiesta a través de la acción y el discurso un atentado en contra de la idea que da lugar a la constitución del Estado nación: la dignidad. No obstante, dichos cuerpos deslizándose por las calles del mundo con el estandarte de la defensa de los derechos humanos, con enunciados y afiches que exigen la potestad de un derecho se articulan con las necesidades de la agenda pública de un gobierno, posibilitando un cimiento permanente pero a la vez sujeto a la carga semántica del problema social en determinados momentos.

Desde el análisis de las acciones colectivas, lo que comunican es relevante en tanto encaran el aparato estatal, responsable categórico de la pluralidad social. El feminismo, pues, al igual que otros movimientos mundiales, ha sido impulsado por la notoria precariedad de protección, desde la lucha por el derecho al voto y a la educación hasta los reclamos más recientes, como la polémica situación del derecho al aborto y el acceso a todo tipo de trabajo; la manifestación crece y su vez interviene en el diseño de las políticas públicas en determinada administración. Uno de los significados de la agenda de un gobierno formula a estas como “el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública” (López, 2012). En concreto, la capacidad de acción que las mujeres ejercen en las esfera pública dan lugar e intervienen en el diseño de estas.

El punto importante entre los movimientos sociales y las políticas públicas radica en la complejidad de analizar el entramado. Dado que es posible que la síntesis lograda ayude a “comprender mejor las posibilidades de acción de los movimientos para el logro de sus metas” (López, 2012) y así

⁷ Ferrajoli formula que los derechos humanos son triunfos frente al estado, triunfos que galardonan a la minoría frente a la mayoría, la minoría sale adelante porque está vinculada a la lógica de la justicia, la igualdad y la libertad.

contribuir a la evolución de una comprensión mayor sobre la constitución de políticas públicas. En su forma más elemental, el movimiento feminista es uno de las tantas manifestaciones antisistémicas que han concebido los nichos que permiten la creación de políticas públicas, pues es además un proceso llamativo y novedoso a través del cual se continúan expresando problemáticas tan alarmantes cuyo eco resuena hasta los asuntos gubernamentales.

Esta reflexión enlaza en particular con la participación de las agentes representantes del feminismo en el terreno institucional, reafirmando la tangibilidad de la evolución de leyes, así como el complejo de políticas públicas encaminadas a embellecer las relaciones entre humanos, quienes a través de sus acciones responden al cuestionamiento que indagaba por otra vía de accesos para la experiencia de la justicia, otro camino aparte de Estado nación; y entre tantas respuestas cristalizadas se encuentra que “la capacidad del movimiento feminista en poner sus temas en el debate de las políticas públicas, así como su participación en el proceso político que les da vida” (Cerva, 2019) es una novedosa forma de transitar por los canales del bienestar social. Los aportes en las políticas públicas impulsadas por el activismo feminista, por fortuna, se han transformado en instrumentos jurídicos y en programas de soporte social para las mujeres; los triunfos de las mujeres se configuran hoy en la semántica jurídica de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley Olimpia, guardiana de la violencia digital; la Ley Ingrid, que protege la integridad ante evidencias documentadas de víctimas de homicidio y femicidio, y la Ley Malena o Ley Ácida, que no hace mucho tiempo se posicionó en los terrenos de la legitimación y que hoy protege a las mujeres que sufren atentados con ácido en contra de su cuerpo y de su rostro. Hay aún bastante camino que recorrer en cuestión de los alcances del movimiento feminista, posibilitador de la experiencia de la idea del bienestar social y plural.

Conclusiones

Desde las acepciones filosóficas, forjar el bienestar social se relaciona con las acciones que acontecen en el entramado colectivo. Podría hablarse de

que en la acepción griega de la democracia (que no fue perfecta por excluir a mujeres, niños y extranjeros), la búsqueda del bienestar social es una acción democrática, pues para existir necesita de la participación ciudadana. Lo que en la realidad se observa hoy, es semejante a los sucesos que se resguardan en una historia que permite mostrar lo ocurrido, de modo que las sociedades coinciden en las formas de enfrentar problemáticas; una de esas maneras son las que brotan de las acciones colectivas expuestas en una serie de movimientos antisistémicos. La propuesta que surge de la comprensión de las fuentes revisadas es que los movimientos sociales, así como los activistas considerados como defensores de los derechos humanos, sean protegidos y reconocidos como agentes de cambio que preludian y fraguan un suelo común, así como canales de bienestar plural.

Referencias

Libros

- Arendt, H. (2015). *Crisis de la república*. Trotta.
- . (1993). *La condición humana*, 1ª ed. Paidós.
- Butler, J. (2022). *La fuerza de la no violencia*. Paidós.
- (2021). *Sin miedo, formas de resistencia a la violencia*. Taurus.
- Della Porta, D. (2023). *Cómo los movimientos sociales pueden salvar la democracia*. Prometeo Editorial.
- Della Porta, D., y Diani, M. (2011). *Los movimientos sociales*. Editorial Complutense.
- Lagarde, M. (2012). *El feminismo en mi vida, Hitos, claves, y topías*. In Mujeres DF. <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/ElFeminismoenmiVida.pdf>
- Locke, J. (2011). *Ensayo sobre el gobierno civil*. Porrúa.
- Salazar, U, P., y Alonso, C. (2022). *Igualdad y no discriminación. Comentarios a las sentencias de la SCJN*, 1ª ed. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6889/11.pdf>
- Sen, A. (1987). *Sobre ética y economía*. Alianza Editorial.
- Kant, I. (2016). *¿Qué es la ilustración?* Alianza Editorial.

Artículos de revista indexada

- Di Castro, E. (1998). Amartya Sen. Premio Nobel de Economía 1998. *Theoría. Revista del Colegio de Filosofía*, (7), 127-129. <https://doi.org/10.22201/ffyl.16656415p.1998.7.216>
- Di Pascale, E. (2008). Bienestar social: Un análisis teórico y metodológico como base para la medición de la dinámica histórica de la Argentina, *XXI Jornada de Historia Económica*, 29. <https://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/808/1/00474.pdf>
- Fraile Pascual, C. (2023). Más allá de la economía del bienestar. El enfoque de las capacidades de Amartya Sen y Martha C. Nussbaum, *Dilemata*, (15), 121-141. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000536/873>
- Sen, A. (1988). La calidad de vida, capacidad y bienestar. <https://es.scribd.com/document/474849739/sen-amartya-la-calidad-de-vida-capacidad-y-bienestar>
- Wallace, L. (2004). Gente del mundo de la economía: Amartya Sen. *Finanzas y Desarrollo*, p. 4. <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2004/09/pdf/people.pdf>
- Zaga Figueroa, M. E. (2021). La reforma protestante: ¿un nuevo período histórico? *El Hilo Rojo*, 1(1), 37-51. <https://ri.iberomex.mx/handle/iberomex/5967>

Páginas web

- CNDH (s/f). Marie Gouze, Olympe de Gouges. Autora de la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana. <https://www.cndh.org.mx/noticia/marie-gouze-olymp-de-gouges-autora-de-la-declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer-y-de-la>